

## WAYKUP, MURCIA STARTUP REGION FORUM 2025

Murcia, 13 y 14 de noviembre 2025

### ACUERDO DE PATROCINIO

En Murcia, a [día] de [mes] de 2025

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante INFO) con CIF Q 8050004D con sede social en: Avenida de la Fama nº 3, 30.003, Murcia, y legalmente representada por Joaquín Gómez Gómez, y constituyendo una de las partes.

Y de otra,

[Nombre empresa], con [CIF]  
y sede social en [dirección sede social]  
y legalmente representada por [nombre representante legal]

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y en su virtud;

#### EXPONEN:

1. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO) va a organizar el evento Waykup Murcia Startup Region Forum que tendrá lugar en el edificio Anexo del Auditorio Víctor Villegas de Murcia, los días 13 y 14 de noviembre de 2025.
2. INFO ha publicado una invitación pública para atraer patrocinadores al evento que ha sido publicada en la página web del evento [www.waykupforum.com](http://www.waykupforum.com).
3. [Nombre empresa] tiene interés en participar como patrocinador y ha presentado la solicitud habilitada en la página web [www.waykupforum.com](http://www.waykupforum.com) a tal efecto en tiempo y forma.
4. En virtud de lo señalado anteriormente, INFO y [Nombre empresa] suscriben de mutuo acuerdo el presente contrato de patrocinio que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones del patrocinio del evento Waykup Murcia Startup Región Fórum que tendrá lugar en el edificio anexo del Auditorio Víctor Villegas de Murcia, los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

- La participación de patrocinador no tendrá el carácter de exclusivo, aceptando el Patrocinador que otras entidades ostenten también la referida condición.

El patrocinio consiste en la actividad promocional del evento Waykup Murcia Startup Region Forum organizado por INFO (Patrocinado) mediante la ayuda económica que realiza el Patrocinador, a cambio de los compromisos que asume INFO para cada modalidad de acuerdo a los establecidos en el punto 3.1.

Esta publicidad se referirá a la denominación, marcas comerciales y logotipos del Patrocinador que se designan en el formulario de solicitud.

### 2. DURACIÓN.

El presente contrato de patrocinio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará al término del evento.

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 INFO se obliga a:

- Poner a disposición del Patrocinador un espacio en el mostrador habilitado para tal fin en el Espacio para Patrocinadores según modalidad elegida.
- Publicar la relación de patrocinadores.
- Utilizar los signos distintivos del Patrocinador según las características gráficas, de colores y denominativas que este aporte siguiendo las pautas marcadas por el Patrocinado.
- **Proporcionar a los patrocinadores de la modalidad Premium:**
  - 8 entradas VIP para el evento.
  - Logos según categorías en creatividades en web del evento, emailing.
  - Participación como moderador / ponente del evento.
  - Sala disponible para reuniones privadas.
  - Logo en elementos publicitarios según categoría en Photocall, cartelería y elementos decorativos, pantallas, etc. Durante el evento.
  - Logo en la zona de networking.
  - Expositor individual por cada patrocinador elaborados y decorados ad-hoc por la organización del evento (9 m<sup>2</sup>).

- Logos y mención en medios regionales y/o nacionales de referencia para start-ups e inversores, según Plan de Medios.
- Notas de prensa y menciones/entrevistas, patrocinador, expositor.
- Mención en notas de prensa.
- Logos y menciones en publicidad on-line programática.
- Menciones en redes (publicaciones orgánicas).
- Invitación a Startups (hasta 2 startups de manera gratuita):
  - Acceso para 2 personas por startups.
  - Stand propio con identificador y zona de reuniones.
  - Posibilidad de participar en la competición de pitch.
  - Posibilidad de contactar con inversores y corporaciones.
  - Invitación a todos los almuerzos y cocktails de networking.
  - Acceso a herramienta de networking.
- **Proporcionar a los patrocinadores de la modalidad Superior:**
  - 5 entradas VIP para el evento.
  - Logos según categorías en creatividades en web del evento, emailing.
  - Sala disponible para reuniones privadas.
  - Logo en elementos publicitarios según categoría en Photocall, cartelería y elementos decorativos, pantallas, etc. durante el evento.
  - Logo en la zona de networking.
  - Expositor individual por cada patrocinador elaborados y decorados ad-hoc por la organización del evento (5 m<sup>2</sup>).
  - Notas de prensa y menciones/entrevistas, patrocinador, expositor.
  - Mención en notas de prensa.
  - Menciones en redes (publicaciones orgánicas).
- **Proporcionar a los patrocinadores de la modalidad Estándar:**
  - 2 entradas VIP para el evento.
  - Logos según categorías en creatividades en web del evento, emailing.
  - Logo en elementos publicitarios según categoría en Photocall, cartelería y elementos decorativos, pantallas, etc. durante el evento.
  - Logo en la zona de networking.
  - Menciones en redes (publicaciones orgánicas).

- **Proporcionar a los patrocinadores de la modalidad entrega de premios SEED y GROWTH:**
  - 2 entradas VIP para el evento.
  - Logos según categorías en creatividades en web del evento, emailing.
  - Logo en elementos publicitarios según categoría en Photocall, cartelería y elementos decorativos, pantallas, etc. durante el evento.
  - Logo en la zona de networking.
  - Menciones en redes (publicaciones orgánicas).
  - Presentación y entrega de los premios del concurso pitch competition.

### 3.2 [Nombre empresa]

se obliga a:

- Patrocinar el Waykup Murcia Startup Región Fórum abonando a INFO la cantidad que se hará efectiva de la siguiente forma (elegir una de las siguientes modalidades):

**Modalidad PREMIUM.**

15.000 €+ IVA que se hará efectiva antes de la fecha del evento.

**Modalidad SUPERIOR.**

10.000+ IVA que se hará efectiva antes de la fecha del evento.

**Modalidad ESTÁNDAR.**

5.000 € + IVA que se hará efectiva antes de la fecha del evento.

- Patrocinar **la entrega de premios** en las modalidades SEED y GROWTH, abonando a los ganadores de ambas **modalidades**:

**Modalidad PREMIO (6.000 €).**

3.000 € que el propio patrocinador abonará al ganador del Pitch de la modalidad SEED.

3.000 € que el propio patrocinador abonará al ganador del Pitch de la modalidad GROWTH

- Acepta que la participación de patrocinador no tendrá el carácter de exclusivo, aceptando el Patrocinador que otras entidades ostenten también la referida condición en otras modalidades.
- Respecto al pago del patrocinio en sus modalidades Premium, Superior y Estándar:

- **El pago lo realiza el propio patrocinador:** El abono de dichas cantidades se hará efectivo mediante transferencia a la c/c nº ES93 0081 5089 3000 0112 4214 (código BIC. BSAB ESBB) abierta en el Banco Sabadell a nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

En el concepto de dicha transferencia deberá indicar: “Patrocinio Waykup Murcia Startup Region Forum, NOMBRE EMPRESA”.

- **El pago lo realiza una entidad que representa al patrocinador:** El abono de dichas cantidades, por petición expresa del Patrocinador corresponde a la empresa [Nombre empresa] quien lo hará efectivo en las fechas arriba indicadas mediante transferencia a la c/c nº ES93 0081 5089 3000 0112 4214 (código BIC. BSAB ESBB) abierta en el Banco Sabadell a nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).

En el concepto de dicha transferencia deberá indicar: “Patrocinio Waykup Murcia Startup Region Forum, [Nombre empresa]”.

En caso de actuar por entidad representante, si se produjere el impago por parte de esta entidad, responderá del pago el Patrocinador.

- Respecto al pago del patrocinio en la modalidad PREMIOS:
  - Los patrocinadores entregarán directamente a los ganadores del concurso de PITCH un premio de 3.000 € para cada una de las dos modalidades: SEED y GROWTH.
  - En caso de que haya varios patrocinadores para la modalidad PREMIOS, se adjudicará al primer solicitante por orden de entrada de la solicitud recibida.

- Suministrar a INFO sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente contrato. La entrega de la imagen corporativa del Patrocinador en formato digital, o cualquier otro soporte al que se hubiere incorporado dicha imagen objeto de patrocinio en condiciones tales que permitan su uso posterior sin requerir más operación que las necesarias para fijar los signos distintivos en los objetos o elementos del Patrocinado.  
El correo electrónico de contacto para la resolución de dudas en la ejecución del contrato es Maribel.Ruiz@info.carm.es. La ausencia de respuesta en el tiempo fijado por INFO o la falta en las reuniones de toma de decisiones que se convoquen, independientemente de su motivo, supone la plena aceptación de las decisiones adoptadas por INFO en relación al cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar que toda la información que ha aportado al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad. La gestión y contratación de los seguros propios de su actividad y a los que estuviera obligado.
- Recabar cuantas autorizaciones, administrativas o particulares, sean precisas para la ejecución de lo acordado en el presente contrato.
- Responder de las consecuencias que se puedan derivar para el Patrocinado de la realización del presente patrocinio en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación en materia de publicidad.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INFO y/o a terceros durante su asistencia y participación virtual en el evento.
- Colaborar con INFO para la realización de estudios estadísticos respecto de la valoración del evento.

#### **4. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de que el patrocinio implique el acceso o tratamiento de datos personales por alguna de las partes, ésta actuará como encargada del tratamiento o responsable del tratamiento, según corresponda, y se compromete a:

- Utilizar los datos exclusivamente para los fines del presente acuerdo.
- Garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos tratados.
- Informar a los interesados de conformidad con el artículo 13 del RGPD.
- No ceder los datos a terceros sin consentimiento expreso o base legal que lo permita.
- Cumplir con el deber de confidencialidad y con las medidas técnicas y organizativas adecuadas.

En caso necesario, las Partes firmarán un acuerdo de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD.

## **5. . CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información o documentación que las partes deban compartir para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que sea de dominio público, que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o sea necesario revelar para la correcta ejecución del patrocinio.

## **6. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La marca o el logotipo y distintivos del patrocinador se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos y para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por INFO por el presente contrato.

Cualquier uso de marcas de INFO deberá ser previamente autorizado y deberá respetarse el manual corporativo a este respecto.

Cada parte mantendrá la propiedad y todos los derechos derivados sobre los elementos, materiales y, en general, sobre cualquier aportación al foro que le pertenezca.

## **7. RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato o de las bases de la convocatoria por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

Se considera causa de resolución:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización, por parte del patrocinado, de actos que constituyan una intromisión ilegítima hacia INFO, generen una pérdida de confianza justificada por causas objetivas, o impliquen la comisión de un delito.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

En el supuesto de que el patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, se resolverá el contrato e INFO no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El Patrocinado es eximido expresamente de cualquier responsabilidad a que haya lugar por los daños a personas o cosas que sean causados con ocasión del cumplimiento y efectividad del presente contrato.

## **9. JURISDICCIÓN.**

Las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Murcia (España) para dirimir cuantas acciones o controversias puedan derivarse de la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

## **10. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que no se encontrara regulado en las mismas, por las disposiciones de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, por la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el resto de normativa aplicable.

Este contrato no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 11.4 de la citada Ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente contrato de patrocinio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**[Nombre empresa]**

**INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA  
REGIÓN DE MURCIA

*Por Delegación, Resolución de 1 de agosto de 2024 (BORM de 12  
de septiembre de 2024)*

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia Fdo.:  
Joaquín Gómez Gómez  
*(Documento firmado electrónicamente)*

Nombre del representante  
legal y Cargo Fdo.:

\_\_\_\_\_  
*(firma)*